

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 101

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta de la Inspección provincial de Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Agalaxia contagiosa», en el ganado ovino en el término municipal de Usanos.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el sitio denominado «Las Navas», como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización una faja de terreno de cuatrocientos metros de anchura alrededor de la zona infecta.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIV del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 25 de Junio de 1945. 1848

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Recaudación.—Segundo semestre

CIRCULAR

Por la presente se hace saber a todos los contribuyentes por el concepto expresado, que la recaudación voluntaria de las Patentes de Automóviles de todas clases para el segundo semestre del año 1945, estará abierta desde el día 1 al 15 de Julio próximo y horas de

las ocho a las catorce, en las cabezas de zonas, a donde tienen la obligación de presentarse los interesados a recogerlas dentro del plazo señalado; esperando de los señores Alcaldes y Secretarios, se dé la mayor publicidad posible a la presente Circular, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Al mismo tiempo, se les advierte, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 75, regla 5.ª del Estatuto de Recaudación, no se intentará la cobranza a domicilio, y que si dejan transcurrir el día 15 del citado mes de Julio sin satisfacer sus Patentes, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100, en único grado, sin más notificación ni requerimiento, y si lo pagan desde el día 21 al 31 del referido mes, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Guadalajara 25 de Junio de 1945.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Gallardo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1847

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Edicto

Don Angel García Estremiana, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de Guadalajara.

Por el presente se delega en los Eiscalles municipales de este partido para que giren la visita semestral al Registro Civil de sus respectivos pueblos, remitiendo a este Juzgado el acta de visita que levantarán dentro de los tres días siguientes, en unión de la cuenta de ingresos y gastos y demás prevenido, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 17 de Junio de 1870.

Dado en Guadalajara a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. García Estremiana. El Secretario, Francisco Martos. 1860

MOLINA DE ARAGON

Edicto

En este Juzgado de primera instancia de Molina de Aragón penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre de doña Concepción de Obregón Bordonada, contra don Jesús González Ducay, sobre que se declare la nulidad de los títulos inscritos a favor del demandado y de don Angel Lodaes Contreras, en cuanto a su adquisición de la tercera parte indivisa de la finca «Coto Redondo», denominado «Granja de Arandilla», radicante en término municipal de Torremocha del Pinar, inscrita dicha porción a favor de la demandante. Que se declare propiedad de esta señora dicha tercera parte de la finca y que se le entregue con los frutos percibidos, accesiones y frutos debidos percibir, a contar desde el cuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno, y que se ordene la cancelación parcial de las inscripciones antes dichas, a favor de don Angel Lodaes Contreras y don Jesús González Ducay, en cuanto a esa tercera parte, con expresa imposición de costas al demandado. En tales autos y a instancia de don Jesús González Ducay, fué citado de evicción el vendedor don Angel Lodaes Contreras, y personados en los autos este señor, a su instancia y por providencia de esta fecha, se ha acordado citar también de evicción por medio del presente edicto, que será inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a don Tirso y a don Joaquín Lodaes de Obregón, de domicilio desconocido, como hijos y herederos de don Juan Lodaes Lodaes, para que en el improrrogable término de nueve días, a contar desde la última inserción, comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de Procurador; previniéndoles, que de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Molina de Aragón veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Francisco Martos. V.º B.º—El Juez de primera instancia accidental, Cayo Jarabo. 1858

(Derechos de inserción, 48'75 ptas.)

MOLINA DE ARAGON

Don Cayo Jarabo Arias, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en la noche del trece al catorce del actual, fueron robadas en el garaje de la propiedad de don Gregorio Cendejas García, vecino de Maranchón, situado en la calle de la Carretera, número 31, los siguientes objetos:

Dos cubiertas marca «Michelin» 32×6, una XT, número 480803, y la otra, XT, número 879772, ambas nuevas.

Tres de igual medida, usadas, de diferentes marcas, desconociendo números.

Otra 6¹/₂×20, en igual estado que las anteriores, más cinco cámaras usadas y un parche.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las referidas cubiertas, cámaras y parche, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, en el sumario número diez del año en curso, sobre robo.

Dado en Molina de Aragón a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Cayo Jarabo. 1859

OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de Julio, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución por destajo, de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto = Pesetas	Fianza provisional = Pesetas
Reparación del firme con riego superficial de betún asfáltico en caliente de los kilómetros 61,383 al 62,400 del camino comarcal de Guadalajara a Tafalla por Agreda y 40,514 al 42,230 de el de Guadalajara a Torrelaguna	44.579'33	891'50
Reparación del firme con riego superficial de betún asfáltico en caliente de los kilómetros 62,400 al 65,200 del camino comarcal de Guadalajara a Tafalla por Agreda	47.369'00	947'38
Idem id. id. kilómetros 65'200 al 68,000 de id. id.	46.237'80	924'76
Terminación de las obras de reparación del firme con macadán ordinario en los kilómetros 33, 34, 36, 41 al 45, 47 y 48 del camino local de Guadalajara a Tamajón	105.927'21	2.118'54

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 12 de Julio, a las doce horas.

Toda proposición ha de referirse exclusivamente a la obra concursada y estará redactada en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda, a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

El concurso versará principalmente sobre la baja total que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicada a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura, todos los días hábiles, de diez a una, calle del Teniente Figueroa, números 4 y 6.

Todos los gastos del concurso serán abonados por el adjudicatario

Guadalajara 26 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 1857

(Derechos de inserción, 71'25 ptas.)